

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCIÓN ASISTENCIA 2016

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno **Alexandra Granados Amador** con NIF: **21068721P**, número de expediente de la acción **PR-2016-130/1** e importe de **63 €** y termina por el/la alumno/a a **José María Navarro Mateo** con NIF: **77711264Z**, número de expediente de la acción **PR-2016-130/2** e importe de **90 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Alexandra Granados Amador con NIF: 21068721P**, número de expediente de la acción **PR-2016-130/1** e importe de **63 €** y termina por el/la alumno/a **José María Navarro Mateo con NIF: 77711264Z**, número de expediente de la acción **PR-2016-130/2** e importe de **90 €**, y cuya cuantía total es por importe de **2.034 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.034 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 25 de julio de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Alexandra Granados Amador** con NIF: **21068721P**, número de expediente de la acción **PR-2016-130/1** e importe de **63 €** y termina por el/la alumno/a **José María Navarro Mateo** con NIF: **77711264Z**, número de expediente de la acción **PR-2016-130/2** e importe de **90 €**, y cuya cuantía total es por importe de **2.034**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.034 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 21 de septiembre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Resolución Asistencia 2016
PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811600001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	DIAS	KILOMETROS	ASISTENCIA	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	TOTAL MANUTENCIÓN	TOTAL ASISTENCIA	IMPORTE TOTAL
1	21068721P	ALEXANDRA.GRANADOS AMADOR	PR-2016-130/1	15/03/2017	25/05/2017	**** ** ** ** **976	ASIST.	7		9				63	63,00
2	23015122B	P. ANTONIO,MARTINEZ ALBURQUERQUE	AC-2016-331	02/03/2017	11/05/2017	**** ** ** **463	ASIST.	16		9				144	144,00
3	23015122B	P. ANTONIO,MARTINEZ ALBURQUERQUE	AC-2016-327	15/05/2017	06/10/2017	**** ** ** **463	ASIST.	4		9				36	36,00
4	29074682Z	JUAN ANTONIO,ABELLAN GÓMEZ	AC-2016-1128	13/02/2017	30/05/2017	**** ** ** **419	ASIST.	41		9				369	369,00
5	38442822R	JOSÉ ANTONIO,CASTILLEJO VERDU	PR-2016-130/1	15/03/2017	25/05/2017	**** ** ** **794	ASIST.	7		9				63	63,00
6	48466587K	ALFONSO,MORENO VAZQUEZ	PR-2016-130/1	15/03/2017	25/05/2017	**** ** ** **602	ASIST.	7		9				63	63,00
7	48467170Y	MARÍA PAZ,HERRERO DELICADO	AC-2016-1128	13/02/2017	30/05/2017	**** ** ** **376	ASIST.	67		9				603	603,00
8	48647023E	CARLOS,MARTÍNEZ LÓPEZ	AC-2016-1128	13/02/2017	30/05/2017	**** ** ** **349	ASIST.	67		9				603	603,00
9	77711264Z	JOSE MARÍA,NAVARRO MATEO	PR-2016-130/2	15/03/2017	26/05/2017	**** ** ** **237	ASIST.	10		9				90	90,00

TOTAL 2.034,00

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CERDEJAS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27c35d11-a0d8-8773-3594-8571399



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 17/10/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **RESOLUCIÓN David San Fulgencio López**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. David San Fulgencio López**, con NIF **23013933H**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-33**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /ervicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,



- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. David San Fulgencio López**, con NIF **23013933H**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-33**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **81 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **81 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 06 de octubre de 2017. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:



RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. David San Fulgencio López**, con NIF **23013933H**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-33**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **81 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **81 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 17 de octubre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Resolución Asistencia David San Fungencio
PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811500001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	NDIAS	NKILOMETROS	ASISTENCIA	TOTAL KM	TOTAL ASISTENCIA	IMPORTE TOTAL
1	23013933H	DAVID,SAN FULGENCIO LÓPEZ	AC-2015-33	04/04/2016	27/05/2016	****.****.**,*****667	ASIST.	9		9			81

TOTAL 81

PROPONE
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN

Fdo.: José Tomás Piñera Lucas

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CERNEJOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27c35d11-a008-8773-3594-8571399



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 11/10/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION Manutención y Transporte 2016

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno **Juan Antonio Fernández Merlos** con **NIF: 23331347D**, número de expediente de la acción **AC-2016-3286** e importe de **792 €** y termina por el/la alumno/a **José Luis Álvarez García** con **NIF: 77758874Z**, número de expediente de la acción **AC-2016-2485** e importe de **1.176 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Juan Antonio Fernández Merlos con NIF: 23331347D**, número de expediente de la acción **AC-2016-3286** e importe de **792 €** y termina por el/la alumno/a **José Luis Álvarez García con NIF: 77758874Z**, número de expediente de la acción **AC-2016-2485** e importe de **1.176 €**, y cuya cuantía total es por importe de **3.108 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.108 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 06 de octubre de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan Antonio Fernández Merlos** con NIF: **23331347D**, número de expediente de la acción **AC-2016-3286** e importe de **792 €** y termina por el/la alumno/a **José Luis Álvarez García** con NIF: **77758874Z**, número de expediente de la acción **AC-2016-2485** e importe de **1.176 €**, y cuya cuantía total es por importe de **3.108**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.108 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 11 de octubre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Resolución Manutención y Transporte 2016
PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811600001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	NDIAS	INKILOMETRO S ¹	ASISTENCIA	MANUTENCIÓ N	TOTAL MANUTENCIÓ N	TOTAL TRANSPORTE	IMPORTE TOTAL
1	23331347D	JUAN ANTONIO, FERNÁNDEZ MERLOS	AC-2016-3286	26/04/2017	13/06/2017	*****349	M-T	33	65		33	396	396	792,00
2	23333767Z	JOSÉ, ELIAS IGLESIAS	AC-2016-3286	26/04/2017	13/06/2017	*****911	M-T	33	52		33	396	396	792,00
3	48613050C	NOELIA, VERA ARCE	AC-2016-59	11/01/2017	21/02/2017	*****256	M-T	26	115		3	36	312	348,00
4	77758874Z	JOSÉ LUIS, ALVAREZ GARCÍA	AC-2016-2485	06/02/2017	20/04/2017	*****700	M-T	49	81		49	588	588	1.176,00

TOTAL 3.108,00

PROPONE
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN

Fdo.: José Tomás Piñera Lucas

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CERDEJOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27c35d11-a008-8773-3594-8571399



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 71

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **Dña. Carmen Mireya Moreno Pérez**, con NIF **48699163K**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-3352**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /ervicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,



- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Carmen Mireya Moreno Pérez**, con NIF **48699163K**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-3352**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **442,32 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **442,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de julio de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Carmen Mireya Moreno Pérez**, con NIF **48699163K**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-3352**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **442,32 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **442,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 21 de septiembre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Anexo I (Pagos)

Resolución 71

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481130001			AÑO:	2015
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	48699163K	MORENO PEREZ, CARMEN MIREYA	AC-2013-3352	17/06/15	04/12/15	**** * *****384	Desplazamiento - Teoría	100 12	442,32	442,32

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **442,32 €**

Total anexo: **442,32 €**

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Anexo II (Denegaciones)

Resolución 71

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****468E	GARCIA CERVERA, MARTA INES	AC-2013-3352	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27135d11-aa08-8773-359418571399



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCIÓN 72

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **Dña. Alicia Saez Martínez**, con NIF **48401484P**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-1781**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /ervicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,



- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Alicia Saez Martínez**, con NIF **48401484P**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-1781**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **254,98 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **254,98 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su



conocimiento. Murcia a 21 de julio de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Alicia Saez Martínez**, con NIF **48401484P**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-1781**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **254,98 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **442,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SECTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 21 de septiembre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27435d11-aa03-8773-359418571399





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Anexo I (Pagos)

Resolución 72

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481130001				AÑO:	2015
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €	
1	48401484P	SAEZ MARTINEZ, ALICIA	AC-2013-1781	02/03/15	04/06/15	****.****.**.*****191	Desplazamiento - Teoría	63 11	254,98	254,98	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 254,98 €

Total anexo: 254,98 €

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27c35d11-a008-8773-3594-8571399

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 74

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno **Medardo Pazmiño Santacruz** con NIF: **X3626168B**, número de expediente de la acción **AC-2012-7446** e importe de **182,40 €** y termina por el/la alumno/a **Carlos Hernán Soto Rodríguez** con NIF: **X6547641R**, número de expediente de la acción **AC-2012-7460** e importe de **15,20 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Medardo Pazmiño Santacruz con NIF: X3626168B**, número de expediente de la acción **AC-2012-7446** e importe de **182,40 €** y termina por el/la alumno/a **Carlos Hernán Soto Rodríguez con NIF: X6547641R**, número de expediente de la acción **AC-2012-7460** e importe de **15,20 €**, y cuya cuantía total es por importe de **197,60 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **197,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481120001**, del ejercicio 2017.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.



SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de julio de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Medardo Pazmiño Santacruz con NIF: X3626168B**, número de expediente de la acción **AC-2012-7446** e importe de **182,40 €** y termina por el/la alumno/a **Carlos Hernán Soto Rodríguez con NIF: X6547641R**, número de expediente de la acción **AC-2012-7460** e importe de **15,20 €**, y cuya cuantía total es por importe de **197,60**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **197,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481120001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 21 de septiembre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Anexo I (Pagos)

Resolución 74

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481120001			AÑO:	2013	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €	
1	X3626168B	PAZMIÑO SANTACRUZ, MEDARDO	AC-2012-7446	06/02/13	25/04/13	****.****.*****274	Desplazamiento - Teoría	40 12	182,40	182,40	
2	X6547641R	SOTO RODRIGUEZ, CARLOS HERNAN	AC-2012-7460	01/04/13	12/04/13	****.****.*.*****275	Desplazamiento - Teoría	8 5	15,20	15,20	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 197,60 €

Total anexo: 197,60 €

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27135d11-a008-8773-359418571399

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 74

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****608M	REVERTE VALERO, ANTONIO DAVID	AC-2012-302	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
2	*****088Z	DENGRA ASENSIO, ALEJANDRO	AC-2012-1476	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
3	*****104B	MARCO RUBIO, ANTONIO	AC-2012-7485	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
4	*****477J	SUÑE GARCIA, JOSEFA	AC-2012-7458	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
5	*****985N	MANDOR CATALAN, Mª TALBA	AC-2012-7458	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
6	*****728E	MARTINEZ SERNA, JUANA	AC-2012-7458	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa



Servicio Regional de
 Empleo y Formación



CARAVACA 2017
 Año Jubilar

Anexo II (Denegaciones)

7	*****732k	TORRES SORIA, CLAUDIA	AC-2012-144	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
---	-----------	-----------------------	-------------	--



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
 El FSE invierte en tu futuro

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 75

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno **Miguel Bernardo Pisa con NIF: 23279267R**, número de expediente de la acción **AC-2013-1909** e importe de **804 €** y termina por el/la alumno/a **Antonia Peñalver Zapata con NIF: 48542189E**, número de expediente de la acción **AC-2013-1275** e importe de **876 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Miguel Bernardo Pisa con NIF: 23279267R**, número de expediente de la acción **AC-2013-1909** e importe de **804 €** y termina por el/la alumno/a **Antonia Peñalver Zapata con NIF: 48542189E**, número de expediente de la acción **AC-2013-1275** e importe de **876 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.680 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.680 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.



SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de julio de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Miguel Bernardo Pisa** con **NIF: 23279267R**, número de expediente de la acción **AC-2013-1909** e importe de **804 €** y termina por el/la alumno/a **Antonia Peñalver Zapata** con **NIF: 48542189E**, número de expediente de la acción **AC-2013-1275** e importe de **876 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.680 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.680 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 21 de septiembre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Anexo I (Pagos)

Resolución 75

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481130001			AÑO:	2015
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	23279267R	BERNARDO PISA, MIGUEL	AC-2013-1909	12/01/15	23/04/15	****.****.*.*****729	Desplazamiento - Teoría	68 105	804,00	804,00
2	48542189E	PEÑALVER ZAPATA, ANTONIA	AC-2013-1275	17/03/15	21/07/15	****.****.*.*****855	Desplazamiento - Teoría	78 67	876,00	876,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.680,00 €

Total anexo: 1.680,00 €

24/01/2018 11:41:29

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27135d11-a008-8773-359418571399

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

Anexo II (Denegaciones)

Resolución 75

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****323A	FOJ PORTALÉS , RAMÓN	AC-2013-2248	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	*****838B	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JULIÁN	AC-2013-2248	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****912H	CONESA GUILLEN, LAURA ISABEL	AC-2013-2038	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
4	*****586V	ORTUÑO SAENZ, MARIA DEL MAR	AC-2013-2236	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

				del desempleado Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
5	*****586V	ORTUÑO SAENZ, MARIA DEL MAR	AC-2013-2236	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
6	*****763W	GUERRERO MARTÍNEZ, ENCARNA M ^a	AC-2013-2236	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
7	*****599A	VIVANCOS MARTÍNEZ, ISABEL MARIA	AC-2014-5	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
8	*****407Q	DIAZ PORLAN, CATALINA	AC-2013-3022	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
9	*****407Q	DIAZ PORLAN, CATALINA	AC-2013-1921	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
10	*****359L	GALIANO MONDEJAR , JUANA MARIA	AC-2013-777	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
11	*****064K	MOLINA LIZARÁN, MANUEL	AC-2013-1604	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
12	*****195Z	MANZANARES MULA, MARCO TULIO	AC-2013-1604	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
13	*****967T	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ESTHER	AC-2013-2136	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
14	*****615G	MARTINEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2013-1856	Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría: Beca denegada</p>
15	****715N	ROS REQUENA, FRANCISCO	AC-2013-1644	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
16	****513M	MARTINEZ GARCIA , NURIA	AC-2013-2236	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
17	****513M	MARTINEZ GARCIA , NURIA	AC-2013-2236	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
18	****010L	GARCIA DE LAS BAYONAS MOROTE, IVAN	AC-2013-1641	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p>



Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
19	*****878D	MARTÍNEZ DÍAZ, JOSÉ MANUEL	AC-2013-2136	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
20	*****014E	FERNANDEZ CORTES, JOSE ANTONIO	AC-2013-1599	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
21	*****089Q	MARTINEZ NAVARRO, ROCIO	AC-2013-87	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
22	*****367H	MAÑUZ GARCÍA, DAVID	AC-2013-1599	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA





Anexo II (Denegaciones)

				<p>La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
23	*****809B	FERNÁNDEZ CORTÉS, ANTONIO	AC-2013-1599	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
24	*****991C	CASTILLO PÉREZ, JOSE MANUEL	AC-2013-1599	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
25	*****477T	LOZANO GALLO, MARÍA DEL MAR	AC-2013-2136	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
26	*****840Y	EL MATALIB NAHIM, MOHCINE	AC-2013-2058	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p>

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				<p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
27	*****566L	ALAMEDA RIOS, YAIDA JUANA	AC-2013-2773	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
28	*****971X	GARCIA RUBIO, AINHOA	AC-2013-1438	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p> <p>La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
29	*****094B	LLORET CAMPOS, JOSE JAVIER	AC-2013-2050	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p> <p>La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
30	*****495C	HERNÁNDEZ MARTOS, PEDRO	AC-2013-1540	<p>Beca denegada</p> <p>Asistencia - Teoría:</p> <p>Solicitud presentada fuera de plazo</p>

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
31	*****989S	ROMERO ZAMBRANO, SHIRLEY DE LOURDES	AC-2013-241	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
32	*****346W	GARCIA RIVAS, CHRISTOPHER	AC-2013-1599	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
33	*****535V	GARCIA RIVAS, JEAN PIERRE	AC-2013-1649	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
34	*****748E	YAZAN LÓPEZ, JONATHAN FERNANDO	AC-2013-1599	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
35	*****936D	NAVARRO BERRUEZO, PEDRO ANDRÉS	AC-2013-1614	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
36	*****105N	DEL MORAL TORRES, LUIS	AC-2013-1641	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
37	*****830F	CAIZA PAUCAR, BRYAN PATRICIO	AC-2013-1072	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
38	*****163F	SANCHEZ GIL, ENRIQUE	AC-2013-1610	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

39	*****363B	RIQUELME RAMÍREZ, PASCUAL	AC-2013-244	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
40	****469X	DIAZ PAVIA, ANTONIO	AC-2013-2314	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
41	*****503J	MESEGUER FERNANDEZ, ANGEL JOSE	AC-2013-244	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
42	*****380L	MARCET LLINARES, ANGELA MARIA	AC-2013-2236	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
43	*****922L	FLORIT GALIANA, ANTONIO JOSE	AC-2013-1087	Beca denegada



Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
44	*****384N	GARCIA PEREA, MARIANO	AC-2013-2034	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
45	*****518Q	GUILLAMON PEREZ, MARIA DOLORES	AC-2013-964	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
46	*****800E	MORALES BERMEJO, MARIA ANGELES	AC-2013-1424	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>





Anexo II (Denegaciones)

47	****399D	SANCHEZ FERNANDEZ, EUGENIO	AC-2013-1084	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
48	****004Q	Tortosa Martínez, Juan Ignacio	AC-2013-1614	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
49	****206X	ESPIN QUINTERO, MIGUEL ANGEL	AC-2013-2443	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
50	****139L	GARRIDO SANTIAGO, ANA	AC-2013-1909	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
51	****847R	LEANTE GUIRAO, EVA MARIA	AC-2013-2000	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
52	*****459S	CONEJERO ZAMORANO, INMACULADA	AC-2013-2558	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
53	*****727Y	GARCIA BAÑO, MARIA ELENA	AC-2013-1919	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
54	*****275X	ESPINOSA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	AC-2013-965	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
55	*****416J	GOMEZ MUÑOZ, ROSARIO	AC-2013-1834	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
56	*****735X	Contreras Pardo, Francisco Manuel	AC-2013-2004	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
57	*****387J	MARIN GARCIA, GERARDO DIEGO	AC-2013-1309	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
58	*****696E	MAQUILON MARTINEZ, RAUL	AC-2013-1896	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
59	*****150R	FERMIN GOMEZ, CYNTHIA MERCEDES	AC-2013-2136	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

60	*****167D	MARTINEZ PASTOR, JOSE ANTONIO	AC-2013-1644	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
61	*****165Z	MOHAMED ALLOUCH, YASIM	AC-2013-774	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: No reside en la Región de Murcia Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia
62	*****554B	SANCHEZ AMOR, JULIO	AC-2013-244	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
63	*****434K	Jimenez Almansa, Ana Isabel	AC-2013-2002	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
64	*****620T	ORTIZ GAMBIN, JESUS	AC-2013-2817	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA





Anexo II (Denegaciones)

65	*****527K	MORALES CASTILLO, FRANCISCO JESUS	AC-2013-2998	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
66	*****551X	ABELLAN VIVANCOS, RODRIGO	AC-2013-2391	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
67	*****773W	PEREÑIGUEZ ESTEVE, JULIO	AC-2013-1834	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
68	*****032H	HURTADO DIAZ, VANESA	AC-2013-569	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
69	*****102F	ALMAGRO MURCIA, ANTONIO	AC-2013-1804	Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
70	*****151X	VICENTE PÉREZ, ALEXIA	AC-2013-1804	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
71	*****231D	Fernández Rico, María José	AC-2013-1998	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
72	*****505F	LOPEZ BENJUMEA, JUAN JOSE	AC-2013-2114	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
73	*****655K	MOLINA SAORÍN, DAVID	AC-2013-1609	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
74	*****120X	Navarro Soro, Juan Marcos	AC-2013-1501	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
75	*****383P	MARTINEZ NAVARRO, JORGE ANGEL	AC-2013-1660	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría: Beca denegada</p>
76	*****436A	PISONERO SANCHEZ, ZARA	AC-2013-1720	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría: Beca denegada</p>
77	*****516T	MARTINEZ EXPOSITO, ANA MARIA	AC-2013-762	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

78	****016S	MARTINEZ FERNANDEZ, PABLO	AC-2013-1597	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
79	****162D	GARCIA SANTOS, DANIEL	AC-2013-2391	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
80	****710M	MARIN GRANADOS, LAURA	AC-2013-239	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
81	****988H	Ruiz Sáez, José Adolfo	AC-2013-1990	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
82	****530V	JIMENEZ RUBIO, BELEN	AC-2013-762	Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
83	****817Q	LOPEZ HERRERA, ISABEL	AC-2013-1939	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: No reside en la Región de Murcia</p>
84	****714E	MAIQUEZ CANOVAS, ANTONIO	AC-2013-237	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
85	****972G	MOMPEAN MARTINEZ, ALBERTO	AC-2013-2998	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
86	****036X	HERNANDEZ GILBERT, AGUSTIN IV	AC-2013-310	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
87	****254D	GARCIA PEREZ, SONIA	AC-2013-2675	<p>Beca denegada</p>





Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
88	*****944D	RUIZ ABELLÁN, JOSE ANTONIO	AC-2013-1804	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
89	*****530C	PUJANTE FERNANDEZ , VERONICA	AC-2013-762	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
90	*****905S	ORTUÑO LAJARIN, JOSE ANTONIO	AC-2013-233	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
91	*****717K	MARTINEZ LINARES, FRANCISCO	AC-2013-830	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
92	*****768Z	CONESA CARRILLO, MAXIMINO	AC-2013-2336	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
93	*****536T	NICOLAS BAÑOS, CARLOS	AC-2013-233	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
94	*****331X	ANDREU GRACIA, MARIA DOLORES	AC-2013-1834	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo</p>
95	*****129C	Hernández Antolino, Roberto	AC-2013-1998	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
96	*****134W	LOZANO BELO, FRANCISCO JOSE	AC-2013-830	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas:</p>

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."





Anexo II (Denegaciones)

				La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
97	*****909H	SANCHEZ-GARRE ARCOS, SILVIA	AC-2013-964	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
98	*****398T	JIMENO LOPEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	AC-2013-1998	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
99	*****823E	MARTINEZ RAMIREZ, TANIA	AC-2013-830	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
100	*****177F	PARRAGA RUIZ, MANUEL	PR-2013-89/4	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA





Anexo II (Denegaciones)

				del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
101	*****195K	GUIRAO RUIZ, JORGE	AC-2013-244	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
102	*****195K	GUIRAO RUIZ, JORGE	AC-2013-244	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
103	*****460P	LOPEZ SANCHEZ, SORAYA	AC-2013-762	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
104	*****874F	HERNANDEZ CASTILLO, ANTONIO	AC-2013-853	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
105	48655*****	CARRASCOSA CALATAYUD, MARIA DEL CARMEN	AC-2013-2114	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
106	*****216Z	GONZALEZ HERRERA, FRANCISCO MIGUEL	AC-2013-1609	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
107	*****645V	GARCÍA GARCÍA, ISABEL MARÍA	AC-2013-734	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
108	*****342R	GOMEZ YUSTE, ANTONIO	AC-2013-1314	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				del desempleado
109	*****919A	GUERRERO FERNÁNDEZ, VIRGINIA	AC-2013-734	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
110	*****084M	SANCHEZ BERNAL, JOSE FRANCISCO	AC-2013-830	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
111	*****151T	HERNANDEZ CORTÉS, VICTOR MANUEL	AC-2013-1609	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
112	*****880A	CASTAÑO GARCIA, NOELIA	AC-2013-1896	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio



Anexo II (Denegaciones)

				del desempleado
113	*****134G	Serra Poblet, Ana María	AC-2013-1990	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
114	*****612E	GARCIA CANO, M ^a BELÉN	AC-2013-1896	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
115	*****809K	Sanchez Villalgorido, Judit	AC-2013-1990	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
116	*****467B	GARCIA ABELLAN, CRISTIAN	AC-2013-149	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
117	*****964M	GRANADOS ROBLES, ROCIO	AC-2013-2675	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
118	*****506M	ZEVALLOS BUSTAMANTE, LUIS REYNALDO	AC-2013-310	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
119	*****347V	FRANCO GUZMAN, NOEMI	AC-2013-1283	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
120	*****490P	MARTINEZ PEREZ, RUBEN	AC-2013-1265	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
121	*****830R	BATES TORMO, MARÍA AMELIA	AC-2013-577	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

				<p>La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
122	*****954G	GUIMARAY REYES, JUAN ANTONIO	AC-2013-1644	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
123	*****635S	PELAYO PASTRANA, FRANCISCO JAVIER	AC-2013-1660	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
124	*****229M	FRANCO ALCÓN, PURIFICACIÓN	AC-2013-2248	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
125	*****572Q	MILAN MANZANO , ANTONIA	AC-2013-778	<p>Beca denegada</p> <p>Asistencia - Teoría: Beca denegada</p>

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
 El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
126	*****350R	GARCIA MARIN, FERNANDO	AC-2013-1927	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
127	*****706Y	GALVEZ NERVION, SARA	AC-2013-1834	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
128	*****226W	JIMENEZ MOLINA, DARIO JAVIER	AC-2013-1265	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
129	*****832Z	PEREZ HERNANDEZ, MARIA TERESA	AC-2013-1424	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA





Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
130	*****977B	SANCHEZ ALVARADO, MARIA JOSE	AC-2013-1896	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
131	*****959F	FRUCTUOSO CONESA, MARIA CARMEN	AC-2013-238	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
132	*****168P	ESPIN GOMARIZ, FRANCISCA	AC-2013-1424	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
133	*****205V	GIMENEZ GARCIA, JOSE GUSTAVO	AC-2013-1309	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
134	*****297J	RUBIO VAZQUEZ, LUIS	AC-2013-1314	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
135	*****584Y	IZQUIERDO MIÑANO, RUBEN	AC-2013-1309	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros</p>
136	*****598G	CARRILLO MARTINEZ, LAURA	AC-2013-76	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
137	*****491Q	LATORRE PALAZON, NOELIA	AC-2013-830	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>





Anexo II (Denegaciones)

				<p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
138	*****068H	ALARCON LUCAS, MANUEL	AC-2013-1314	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
139	*****340Z	RIOS PEREZ, BARTOLOME	AC-2013-1314	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
140	*****347X	HERNANDEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	AC-2013-238	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
141	*****795S	SARANGO RIOFRIO, DIEGO FERNANDO	AC-2013-1271	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p>





Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
142	*****015L	MICKUTE , RAMUNE	AC-2013-164	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
143	*****468T	DIAZ SEGARRA, NORMA PATRICIA	AC-2013-2118	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
144	*****886C	RAMOS GOMÉZ , EMILIO LEONARDO	AC-2013-777	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
145	*****084T	MATSYBORKO , ANDRIY	AC-2013-1265	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
146	*****886K	REMACHE SANTOS, NORMA JACQUELINE	AC-2013-238	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA





Anexo II (Denegaciones)

				El solicitante no es un trabajador desempleado Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
147	*****056Y	ROJAS PRIETO, FRANCINA MILENA	AC-2013-762	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
148	*****337E	CANAVIRI APAZA, LIDIA	AC-2013-239	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
149	*****037S	KOSIOR KOSCIELNY, EWELINA AGNIEZKA	AC-2013-2236	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
150	*****226X	BALABAN , OVIDIU	AC-2013-1060	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
 El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
151	*****866F	MARTÍNEZ LEGUÍZAMO, JEISSON OSWALDO	AC-2013-2058	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
152	*****021R	Akhazzan Akhazzan, Amal	AC-2013-1990	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
153	*****389F	MILLAN BUESO, IVETTE	AC-2013-2336	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
154	*****648H	VACA BAÑÓN, JOSE DANIEL	AC-2013-2817	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Anexo II (Denegaciones)

				Solicitud presentada fuera de plazo
--	--	--	--	-------------------------------------



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 78

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno **Antonio Aznar Marín con NIF: 22964287Y**, número de expediente de la acción **AC-2013-350** e importe de **48 €** y termina por el/la alumno/a **Salvador Martínez Martínez con NIF: 77758384F**, número de expediente de la acción **AC-2013-350** e importe de **48 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Antonio Aznar Marín con NIF: 22964287Y**, número de expediente de la acción **AC-2013-350** e importe de **48 €** y termina por el/la alumno/a **Salvador Martínez Martínez con NIF: 77758384F**, número de expediente de la acción **AC-2013-350** e importe de **48 €**, y cuya cuantía total es por importe de **432 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **432 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de julio de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Antonio Aznar Marín con NIF: 22964287Y**, número de expediente de la acción **AC-2013-350** e importe de **48 €** y termina por el/la alumno/a **Salvador Martínez Martínez con NIF: 77758384F**, número de expediente de la acción **AC-2013-350** e importe de **48 €**, y cuya cuantía total es por importe de **432 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **432 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 21 de septiembre de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 78

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481130001		AÑO:		2014	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	22964287Y	AZNAR MARIN, ANTONIO	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	***.***.***.*****260	Desplazamiento - Teoría	5 36	48,00	48,00		
2	23241925B	PERIAGO MONTERO, JUAN JOSE	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****662	Desplazamiento - Teoría	5 37	48,00	48,00		
3	23261596V	TUDELA SEGURA, ANTONIO	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****920	Desplazamiento - Teoría	5 37	48,00	48,00		
4	27469232X	PEREZ GIMENEZ, SALVADOR	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****463	Desplazamiento - Teoría	5 36	48,00	48,00		
5	28903781A	MOLINA LOPEZ, JOSE MARIA	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****334	Desplazamiento - Teoría	5 60	48,00	48,00		
6	34797320E	MARMOL FRUTOS, ANGEL TOMAS	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****533	Desplazamiento - Teoría	5 33	48,00	48,00		
7	48454442C	HERRERO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****319	Desplazamiento - Teoría	5 55	48,00	48,00		
8	48613168T	GORRETA RUANO, JUAN	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****018	Desplazamiento - Teoría	5 60	48,00	48,00		
9	77758384F	MARTINEZ MARTINEZ, SALVADOR	AC-2013-350	28/07/14	01/08/14	****.***.***.*****059	Desplazamiento - Teoría	5 60	48,00	48,00		

Total imputación de la partida por subproyecto y año:

432,00 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Anexo I (Pagos)



Total anexo: 432,00 €



"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro